

JUEVES

14

FEBRERO



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 31

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

#### - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificación a deudores. Pág. 2.  
Palma de Mallorca: Embargo de bienes inmuebles. Págs. 8-9.

#### - Ministerio de Economía y Hacienda.- Gerencia Territorial del Catastro:

Cáceres: Renovaciones del catastro rústico. Pág. 9.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Tribunal de Cuentas:

Madrid: Procedimiento de reintegro. Pág. 9.

#### - Juzgado de lo Social - 12:

Madrid: Ordinario 5/2008. Págs. 9-10.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Mérida: Instalaciones solares fotovoltaicas. Págs. 10-11.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Delegaciones a la Junta de Gobierno. Proyectos de obras. Págs. 12-13.

#### - Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Corrección de error. Pág. 13.

### - Ayuntamientos:

Ceclavín: Concurso. Págs. 13-14.

Plasencia: Convocatoria de subvenciones. Modificación ordenanza. Págs. 14-20.

Hervás: Derogación ordenanza. Pág. 20.

Navas del Madroño: Subasta. Padrones fiscales. Págs. 20-22.

Aldeanueva de la Vera: Expte. modificación créditos. Pág. 22.

San Martín de Trevejo: Ordenanza. Págs. 22-23.

Jarandilla de la Vera: Exptes. sancionadores. Págs. 23-24.

Coria: Corrección de error. Pág. 24.

Navalmoral de la Mata: Licencias municipales. Pág. 25.

Torre de Santa María: Padrón municipal. Pág. 25.

Peraleda de San Román: Licencia municipal. Pág. 25.

Guadalupe: Licencia municipal. Págs. 25-26.

Cuacos de Yuste: Expte. modificación créditos. Reglamento para la ocupación de terrenos. Pág. 26.

Torrecilla de los Ángeles: Ordenanza. Págs. 26-28.

Moraleja: Catálogo de caminos públicos. Pág. 28.

### - Mancomunidad de Municipios Valle del Ambroz:

Hervás: Ordenanza. Pág. 28.

### - Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, La Aldea del Obispo:

Torrecillas de la Tiesa: Presupuesto general 2007 y plantilla de personal. Pág. 28.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 6 de febrero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

Relación que se cita:

**NÚM. REMESA: 10 01 1 08 000002**

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 10100989868	1221	MARIN — ADRIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00090718	CL JERUSALEN 1 5 A	10002 CÁCERES	10 01 212 07 004518983	10 01
07 121006551521	0521	CLEMENTE FERNANDEZ PATRICIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00092839	CL MARIA AUXILIADORA 18 2 B	10002 CÁCERES	10 01 212 07 004612650	10 01
07 100040859111	0521	PABLO CORTES FRANCISCO J	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 05 00183620	AV DE LA CONSTITUCION 4 6 4 C	10005 CÁCERES	10 01 212 07 004761786	10 01
07 101010189255	1221	RAKID — SALHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00090819	AV DE LA BONIDAD 13 3º D	10005 CÁCERES	10 01 212 07 004876267	10 01
10 10102030846	0111	BELDENTAL ASOCIADOS S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 99 00019746	CL REAL 62	10160 ALCUESCAR	10 01 212 07 004878994	10 01
07 101011538262	0521	RUIZ CORRALES AGUSTIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00093445	CL RODANO. BLOQUE C 0 1 11	10195 ALDEAMORET	10 01 212 07 004894960	10 01
07 101004510715	0521	VIVAS GALEANO DAVID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00182866	CL HERNAN CORTES 6 AT	10001 CÁCERES	10 01 212 07 004955887	10 01
07 100040115241	0611	GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00194788	REYES HUERTAS 17	10002 CÁCERES	10 01 212 07 004971146	10 01
07 101007540549	0611	BRAVO GIL FRANCISCO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00110219	CL POSTIGO 10	10004 CÁCERES	10 01 212 07 004981553	10 01
07 45023456847	0611	FLORES PINILLA ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00188930	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 20 B C	10004 CÁCERES	10 01 212 07 004982361	10 01
07 280172389505	0521	MARTIN PEDRAZO FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 06 00152426	CL PARIS 9 1 B	10005 CÁCERES	10 01 212 07 005033487	10 01
07 0610133374458	0521	DIAZ FLORES ROBERTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00200852	CL RONDA DEL MATADEO 26 1 B 01004	CÁCERES	10 01 212 07 005078755	10 01
07 101002162709	0521	PEREZ LOPEZ RAUL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00201559	AV DE LAS LAVANDERAS 7 B J B 01004	CÁCERES	10 01 212 07 005079664	10 01
10 10104630446	0111	CORTES SIMON CLEMENTE JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00205300	CL PIEDAD 6	01004 CÁCERES	10 01 212 07 005083607	10 01
10 10104044608	0613	INICIATIVA RURAL. SO C. COOP. DE EXTREMADURA						
10 10103949022	0111	DEODIA. S.RL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 03 05 00121849	CL DOCTOR MARAÑON 2	10002 CÁCERES	10 01 212 07 005263560	10 01
07 101013219901	0521	MANGASCAMPOSELOY	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 05 00073381	AV VIRGEN DE LA MONTAÑA 1	10002 CÁCERES	10 01 212 07 005263762	10 01
				10 01 07 00112643	CL RODANO.....C-2 10 0	10195 CÁCERES	10 01 212 08 000168211	10 01

10 10104125238	0111	JIGA INFORMATICA, S. L.	REO. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 0011794	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 4	10002	CACERES	10 01 212 08 000188419	10 01
07 101005772321	0521	REY MIRON MARIA DOLORES	REO. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00031407	CL SANCHEZ MANZANO 3	10001	CACERES	10 01 212 08 000237929	10 01
10 10004498755	0611	PANIFICADORA NORBA, SOC. COOP. L.TDA.	REO. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 01 07 00137295	PL LAS ARENAS 11	10190	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 212 08 000271675	10 01
07 411023406304	0611	DE ACOSTA CASADO ROCIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00204791	CL HERRERA 77	10170	MONTANICHEZ	10 01 218 07 004127347	10 01
10 100039608215	0613	MENDEZ AMADO JUANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00215505	CL MIGUEL SERRANO 17 1 2	10005	CACERES	10 01 218 07 004600021	10 01
10 10104765741	0613	RAMOS GONZALEZ SILVESTRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00217626	CL MIGUEL SERRANO 17 1 2	10005	CACERES	10 01 218 07 004600021	10 01
10 10104621150	0111	C.S. COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00218636	CL RIO VOLGA 13	10195	ALDEAMORET	10 01 218 07 004807963	10 01
07 061007977925	0611	LOBATO CANO JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00222676	CL LANCHA GARBANCERA 11	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218 07 004880311	10 01
07 071017371083	0521	ADIR — NICU	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00223787	CL DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 218 07 004881523	10 01
07 101008724050	0521	BOUCHRIT — HICHAM	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00224801	CL SANTA BARBARA 3 BJ	10003	CACERES	10 01 218 07 004882533	10 01
10 10005865748	0111	CAMPON RICO LUIS SAMTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00225104	CL SANGUINO MICHEL 2	10001	CACERES	10 01 218 07 004882735	10 01
10 10103546975	0111	FERINOX, INSTALACIONE S. S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00233083	CL OCEANO PACIFICO 9	10003	CACERES	10 01 218 07 004965688	10 01
07 101002589913	0521	LUGONES BLAZQUEZ JUAN LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00233588	CL LIZAUZ 17	10950	BROZAS	10 01 218 07 004966395	10 01
07 100027348425	0611	JARAZ RIVAS THIRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00235006	CL GOYA 3 C	10004	CACERES	10 01 218 07 004966904	10 01
07 180067350948	0521	ROMERO HERNANDEZ PABLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00238541	CL TENIENTE CORONEL TELMIRANO 17	10870	CECLAVIN	10 01 218 07 005069055	10 01
10 10103533942	0521	DAVILA GONZALEZ MARIAMERCEDES	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00239955	ZZ APARTADO DE CORREOS 106 0	10001	CACERES	10 01 218 07 005070267	10 01
10 10104411953	1211	MATEOS SANCHEZ ESTEFANIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00242884	CL OCEANO ANTARTICO 19	10005	CACERES	10 01 218 08 00088385	10 01
07 101004250631	0611	BOUCHERKA ZAILACHI — ABDELMAJID	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00000314	CL MALAGA 8 1 1	10001	CACERES	10 01 218 08 00089294	10 01
07 10102842484	0611	FERNANDEZ MIGUEL OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00000516	CL NO CONSTA 0 D	10001	CACERES	10 01 218 08 00089496	10 01
07 101010284235	0611	DELGADO CABALLERO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00000718	CL MARGALLO 8 2	10003	CACERES	10 01 218 08 00089601	10 01
07 101010895032	0611	GARZO ROYO GENARO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00000819	ZZ FINCA LAS WATERAS 0	10005	CACERES	10 01 218 08 00089702	10 01
07 10005907578	0111	NUNEZ AGUILAR LORENZO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00010121	CL GARCIA PLATA DE OSMAR 27	10005	CACERES	10 01 218 08 00089904	10 01
07 100040407352	0521	GALAN CALLE RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00001122	CL RODANO 0 3 C	10005	CACERES	10 01 218 08 00089905	10 01
10 10103712380	0111	PESCADERIA AMAGOSAL S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00001223	CL STA. JOAQUINA DE VEDRUINA 13	10005	CACERES	10 01 218 08 00089906	10 01
07 10104423009	0111	BARROSO VIVAS, COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00001324	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 7	10001	CACERES	10 01 218 08 00090207	10 01
07 10005907578	0111	GOMEZ ROMERO JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 0001425	CL LOS RIBEROS 44	10004	CACERES	10 01 218 08 00090308	10 01
07 100044141953	0521	GALAN CALLE RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 0001829	PZ DEL ALTOZANO 1	10070	MONTANICHEZ	10 01 218 08 00090712	10 01
07 281024408751	0521	NOURI — AICHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00002081	CT NACIONAL 630 582	10162	CASAS DE DON ANTONIO	10 01 218 08 00090914	10 01
07 451007105384	0521	NUNEZ PECES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00002132	AV DE LA CONSTITUCION 22 1 D	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 218 08 00091015	10 01
10 10003801466	0111	ELECTRONICOS CACEREN OS S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00002233	CL RONDA DEL CARMEN 23	10002	CACERES	10 01 218 08 00091116	10 01
10 1010475448	0111	MARINI ROSCO FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00002334	CL PALACIOS 9	10170	MONTANICHEZ	10 01 218 08 00091217	10 01
07 100031876911	0521	ALVAREZ GARCIA GABRIEL DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00002485	CL CTRA DE BADAJOZ, FCA. INOLCA 0	10195	ALDEAMORET	10 01 218 08 00091318	10 01
10 10103762294	0111	ZECA INMOBILIARIA DE CACERES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00007081	CL HERMANANDO 9	10001	CACERES	10 01 218 08 00091949	10 01
07 101009464987	0521	PEREZ MELLEIN DIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00007283	CL PINO 3 6	10187	ALBALA DEL CAUDILLO	10 01 218 08 00095661	10 01
07 100029297014	0521	BAROJILLA SANTANO MARIA JUANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 07 00241369	CL LEON LEAL 9 2 B	10002	CACERES	10 01 218 08 00095661	10 01
07 101001630623	0521	FELIPE VAQUERO MANUELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 08 00013448	CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 17	10004	CACERES	10 01 218 08 00095661	10 01
07 100042353113	0611	MORUJO LOPEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00128306	CL RIVERA DEVID 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07 003491389	10 01
10 10103786647	0111	PRIS MARTINEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00179230	CL VALVERDE 12	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07 003491389	10 01
07 1010102748	0613	MATEOS GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00158887	CL GRAL MOLLA 2	10162	CASAS DE DON ANTONIO	10 01 313 07 004186557	10 01
07 100029834453	0521	DURAN LASO GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00196495	RD DEL CARMEN 15, 3 F	10002	CACERES	10 01 313 07 004191813	10 01
10 10103515350	0111	JIMENEZ CABALLERO JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00058382	UR LAS ARENAS 102	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 313 07 004378739	10 01
07 100035261605	0521	ORTIZ BANO MAXIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 01 93 00140424	PLAZA 1 DE MAYO BL 16 3 A 0	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07 004434717	10 01
10 10102245963	0111	IDELCOR EXTREMERA S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06 00002781	CL DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 07 004436030	10 01
07 101000937500	0521	PEREZ ARIAS DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00211259	CL MORALES 8	10180	VALDEFUENTES	10 01 313 07 004441282	10 01
10 10103451389	0111	AVILA CABALLERO LUCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06 00103623	AV ALEMANIA 24	10001	CACERES	10 01 313 07 004476244	10 01
10 10102585867	0111	REYMAN GUERRA JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00149827	CL GIL CORDERO 17 A 5 C	10001	CACERES	10 01 313 07 004477557	10 01
10 10104370162	0521	VITINI WRISPI CARLOS HUMBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00172055	AV AISABEL DE MOCTEZUMA 4	10005	CACERES	10 01 313 07 004479274	10 01
07 101010007884	0521	DIONISIO LUCAS JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00181149	CL BARRIONUEVO BAJO 43	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 07 004479779	10 01
07 080250204654	0521	VILLAR CORCHERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00203680	AVISABEL DE MOCTEZUMA 22	10002	CACERES	10 01 313 07 004479981	10 01
07 101004500405	0111	PULIDO PRECIADO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 90002341	RD SAN FRANCISCO 2 3 A 0	10002	CACERES	10 01 313 07 00480183	10 01
07 101006571357	0521	IZQUIERDO CHEMLALI MARISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 01 00073471	CL ORDESA 12 3 A	10005	CACERES	10 01 313 07 004659534	10 01
07 100025695381	0521	ORDIALES BARRANTES GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 88 00033884	CL CASTAÑEDA 7	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 07 005084617	10 01
10 10100609693	0111	MORENO MOCOLLON PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 97 00036159	AV ANTONIO HURTADO 20	10002	CACERES	10 01 313 07 005084819	10 01
07 100041218001	2300	SOLIS ESTEBAN MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00024232	CL SALAMANCA 5 5 B	10002	CACERES	10 01 313 07 005085324	10 01
07 431002842874	0521	JUAN GAMALIE FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00993142	CL CORNUJUILLA 12 1 C	10003	CACERES	10 01 313 07 005085425	10 01
07 101001071558	0521	AZMAR GALLEGUE LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00205195	CL HORNOSS 5	10003	CACERES	10 01 313 07 005087243	10 01
07 100028244663	0521	PEREZ PRECIADO CIPRIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00206512	CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CACERES	10 01 313 07 005087344	10 01
07 101008153871	0521	CASA'S MEDINA JUAN DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00211360	CL LUIS CHAMIZO 11 5 2º PZO	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 313 07 005087647	10 01
07 101008724050	0521	BOUCHRIT — HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00224801	CL SANTA BARBARA 3 BJ	10003	CACERES	10 01 313 07 005088152	10 01
07 100032035848	0521	LENO MAGDALENO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 89 00104562	CL LAS ERAS 4	10191	SANTIAGO DEL CAMPO	10 01 313 07 005108966	10 01
10 10006662616	0521	MARTIN MARTIN MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 89 00145766	ERAS 10	10194	MONROY	10 01 313 07 005109067	10 01
07 100042130720	0521	CABRERA ENRIQUEZ BRAULIA SARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 91 00047006	CL RIO VISTULA 1 3 2º	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07 005109269	10 01
07 100043133759	0521	GARCIA CURTO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 93 00024024	DR FLEMING 10, BAJO L.O. 0	10001	CACERES	10 01 313 07 005109370	10 01

07	100039121191	0521	EXPOSITO CARRERO JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 93	00129613	CL LA ENCINA 18 BJ	10002	CACERES	10 01	313	07	005109471	10 01
07	101001144613	0611	NAVARRO VARGAS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 95	00024684	AV DE LA BONAD 8 9 C	10002	CACERES	10 01	313	07	005109673	10 01
07	100037124308	0611	VAGUIERO PEREZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 95	00027819	CL SANTIAGO 39	10190	CASAR DE CACERES	10 01	313	07	005109774	10 01
07	101001676089	0521	BARRIGA MUÑOZ PAULINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 96	00030573	CL HORNO 6	10550	ALISEDA	10 01	313	07	005109875	10 01
07	100039206875	0521	IGLESIAS IGLESIAS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 97	00015547	CL SAN FERMIN 1 0	10005	CACERES	10 01	313	07	005109976	10 01
07	100038235600	0521	MORENO CASTAÑO MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 97	00082538	PL MAYOR (IMPRESA MINERVA) 26 BJ	10003	CACERES	10 01	313	07	005110078	10 01
07	100035661830	0611	NEVADO ROMAN SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 98	00039321	CL SAN BLAS 34	10182	TORREORGAZ	10 01	313	07	005110279	10 01
07	100044414361	0521	BALTAR MORENO MI IMMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 99	00053593	CL DIEGO MARIA CREHUET 8 3 D	10004	CACERES	10 01	313	07	005110481	10 01
07	10004577668	0521	ALONSO EXPOSITO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 99	00056425	CL MAR CANTABRICO 3	10005	CACERES	10 01	313	07	005110582	10 01
07	100038012361	0521	PULIDO NEVADO CELESTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 99	00056829	PZ 1 0 DE MAYO 15 2 A	10195	CACERES	10 01	313	07	005110683	10 01
07	081041794315	0611	HERNANDEZ SILVA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 00	00032826	CL RODANO 16 BL 5 1º C	10195	CACERES	10 01	313	07	005110784	10 01
07	100041363410	0521	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 00	00046687	AV VIRGEN DE GUADALUPE 42 1 A	10001	CACERES	10 01	313	07	005110885	10 01
07	101003595679	0521	PAIN CASTRO JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 01	00024870	CL PARIS 6	10005	CACERES	10 01	313	07	005111087	10 01
07	10006571357	0521	IZQUIERDO CHEMLALI MARISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 01	00073471	CL ORDESA 12 3 A	10005	CACERES	10 01	313	07	005111289	10 01
07	100040422813	0521	MARTIN CABEZAS TEODORO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 02	00087733	CL JUAN XXIII 37 6 C	10005	CACERES	10 01	313	07	005111491	10 01
07	101002632753	0521	HERRAIZ BLAS CONSOLACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 02	00019140	CL OBISPO SEGURA SAEZ 13 31	10002	CACERES	10 01	313	07	005111592	10 01
07	101006079384	0521	GUON SALGADO MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 02	00076936	AV ANTONIO HURTADO 15 7 B	10002	CACERES	10 01	313	07	005111895	10 01
07	101021523300	0111	CASH DE LA OFICINA S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 03	00039173	CL GIL CORDERO 2	10001	CACERES	10 01	313	07	005112000	10 01
07	131014352527	0611	VASILJEVICH ALARCON MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 04	00140345	CL VASCONGADAS 12	10005	CACERES	10 01	313	07	005114020	10 01
10	10102452693	0111	ANDRES CALEFACCION, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 04	00150045	CL NORBA II 11	10195	CACERES	10 01	313	07	005114121	10 01
10	10103744312	0111	PROYECTADOS P.B.J.F. S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00003865	CL OCEANO ATLANTICO 36	10005	CACERES	10 01	313	07	005114222	10 01
10	10102161289	0111	DURAN GARCIA LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00014575	CL DONAMA 16 6º A	10005	CACERES	10 01	313	07	005114424	10 01
07	100043311288	0521	FRANCHO FLORES DEODORO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00034379	BD PUENTE ROMANO 28	10980	ALCANTARA	10 01	313	07	005114525	10 01
10	10103971351	0111	PINEDA BLANCO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00123602	AV DELICIAS 4	10003	CACERES	10 01	313	07	005114828	10 01
10	10103022569	0111	CONDE ESPINO SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00155530	CL BERNA 6	10003	CACERES	10 01	313	07	005114929	10 01
10	10104242143	0111	PIZARRO LORO M TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00164220	CL CAMINO LLANO 60	10002	CACERES	10 01	313	07	005115030	10 01
10	10104110888	0111	PACHECO CARRETERO FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 05	00185337	CL EGIDO DEL SANTO 56	10190	CASAR DE CACERES	10 01	313	07	005115131	10 01
07	100029718457	0611	CERRO ROLLO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00065528	CL CERANDEO 6 4 D	10002	CACERES	10 01	313	07	005116040	10 01
07	100031893782	0521	JIMENEZ VALVARADO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00091600	CL ATAHUALPA 2 3 H D	10005	CACERES	10 01	313	07	005116141	10 01
10	10104313578	0111	CALERO ALVAREZ ANTONIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00123831	AV ISABEL DE MOCTEZUMA 3	10005	CACERES	10 01	313	07	005116444	10 01
07	100037639014	0521	OUFESADA CORTES MARCELINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00134440	CL CAPITAN LUJANA 3 3 B	10003	CACERES	10 01	313	07	005116545	10 01
10	10005210491	0111	GONZALEZ MARTIN JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00230733	CL MEDICO SORAPAN 5 A 1	10002	CACERES	10 01	313	07	005117050	10 01
10	10102893237	0111	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00232551	CL SAN XXIII 9 1º A	10001	CACERES	10 01	313	07	005117151	10 01
07	101006023814	0521	CARBALLO SILVA RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00266402	CL PUERTO ROQUE 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01	313	07	005117454	10 01
10	10102543734	0111	ART. BAILE S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06	00273977	CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUINA 17	10004	CACERES	10 01	313	07	005117555	10 01
07	100041218011	2300	SOLIS ESTEBAN MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00024232	CL SALAMANCA 5 5 B	10002	CACERES	10 01	313	07	005118363	10 01
07	100041218011	2300	SOLIS ESTEBAN MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00024232	CL SALAMANCA 5 5 B	10002	CACERES	10 01	313	07	005118464	10 01
07	360070468904	0611	SILVA FERRON RAMIRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00043127	CL MENENDEZ PELAYO 6 2º IZO	10002	CACERES	10 01	313	07	005118757	10 01
07	100039671162	0521	JIMENEZ SOSA AGUSTIN M	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00048581	CL BARRIO NUEVO 21 1º	10003	CACERES	10 01	313	07	005118868	10 01
07	101011804812	0611	CONSTANTIN — GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00055352	AV DE ESPAÑA 17 6 F	10002	CACERES	10 01	313	07	005119272	10 01
07	101011819562	0611	CONSTANTIN — GHEORGHITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00055453	AV ESPAÑA 17 6 F	10001	CACERES	10 01	313	07	005119373	10 01
07	101009601116	0611	MONTOYA CORTES JOSE ELIECER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00066062	CL ARGENTINA 16 3 A	10001	CACERES	10 01	313	07	005119474	10 01
07	101009601116	0611	MONTOYA CORTES JOSE ELIECER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00066062	CL ARGENTINA 16 3 A	10001	CACERES	10 01	313	07	005119575	10 01
10	10104304083	0111	HOTEL CASA ESCOBAR-JEREZ S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00068486	CL ALFACAR 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01	313	07	005119676	10 01
07	071019536871	0521	MARTINEZ AL CON ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00068789	AV DE PARIS 20 2 D	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01	313	07	005119777	10 01
07	101009197229	0611	GALEANO MONTOYA LUCIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00073742	CL TESORO 53	10550	ALISEDA	10 01	313	07	005120282	10 01
07	101009197229	0611	GALEANO MONTOYA LUCIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00073742	CL TESORO 53	10550	ALISEDA	10 01	313	07	005120383	10 01
07	101008611996	0521	BERNAL MARTIN ANGELICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00076671	CL EXTREMADURA 29	10194	MONROY	10 01	313	07	005120585	10 01
07	121006651521	0521	CABRERA BUENAVIDA ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00085967	AV CONSTITUCION 4 5 A	10003	CACERES	10 01	313	07	005120787	10 01
07	101002209084	0521	FRANCO BARRANTES FRANCISCO MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00092839	CL MARIA AUXILIADORA 18 2 B	10002	CACERES	10 01	313	07	005121292	10 01
10	10103397536	0111	CONCESIONARIO DE BEBIDAS EXTREMENAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00101529	CL VALLE DEL JERTE 45	10190	CASAR DE CACERES	10 01	313	07	005121393	10 01
07	100044178733	0521	ROJO MORENO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00109815	PG LAS CAPELLANIAS 2 38	10005	CACERES	10 01	313	07	005121595	10 01
07	100044178733	0521	ROJO MORENO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00116481	CL BIOY CASARES 3 3 H	10005	CACERES	10 01	313	07	005121696	10 01
10	10104125238	0111	JIGA INFORMATICA, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00116481	CL BIOY CASARES 3 3 H	10005	CACERES	10 01	313	07	005121700	10 01
10	10004556652	0111	GALAN RUBIO AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00117794	CL PROFESOR HERNADEZ PACHECO 4	10002	CACERES	10 01	313	07	005121801	10 01
10	10104627618	0111	CICONIA FORMACION E INFORMATICA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00120323	CL GARCIA PLATA DE OSMIA 4 4 C	10005	CACERES	10 01	313	07	005122003	10 01
10	10104615894	0111	OBRA'S Y SERVICIOS LAG ARPETA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00124161	AV VIRGEN DE GUADALUPE 22 1º A	10001	CACERES	10 01	313	07	005122104	10 01
07	061004572215	0521	MEDIAVILLA CASAS MANUELLUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00138107	CL LLANOS DE CACERES 67	10004	CACERES	10 01	313	07	005122609	10 01
07	061004572215	0521	MEDIAVILLA CASAS MANUELLUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00138107	CL LLANOS DE CACERES 67	10004	CACERES	10 01	313	07	005123013	10 01
07	080911193471	0521	LOBATO COBO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00144167	CL JOSELITO ROMERO 46	10004	CACERES	10 01	313	07	005123518	10 01

10 10102585867	0111	REYMAN GUERA JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00149827	CL GIL CORDERO 17 A 5 C	10001	CACERES	10 01 313 07	005124023	10 01
10 10102585867	0111	PEREIRA GARCIA JUAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00149827	CL GIL CORDERO 17 A 5 C	10001	CACERES	10 01 313 07	005124124	10 01
10 100030711392	0521	VIVAS CAMPON JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00153564	CL ATAHUALPA 4	10005	CACERES	10 01 313 07	005124225	10 01
10 100030711392	0521	VIVAS CAMPON JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00153564	CL ATAHUALPA 4	10005	CACERES	10 01 313 07	005124326	10 01
10 10101614650	0611	SEBITI - FOUAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00156695	CL SAN ULTRA 2 B	10001	CACERES	10 01 313 07	005124831	10 01
10 10101614650	0611	SEBITI - FOUAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00156695	CL SAN ULTRA 2 B	10001	CACERES	10 01 313 07	005125437	10 01
10 10100847042	0111	ASISTENCIA EN EL HOG AR INFOCA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00169833	CL SOLEDAD 7	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 07	005125538	10 01
10 101012313454	0521	GILLIAM CLAIRE O BRIEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00170439	CL CASERIO LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07	005125639	10 01
10 10104667933	0521	INVERSIONES PLAZA ALBATROS, COM. B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00172762	PZALBATROS 4	10004	CACERES	10 01 313 07	005125942	10 01
10 10104667933	0521	VIVAS GALEANO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00172762	CL HERNAN CORTES 6 AT	10001	CACERES	10 01 313 07	005126043	10 01
10 100043071923	0521	CASTAÑO SEGUNDO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00173671	AV DE LA CONSTITUCION 4 5 A	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07	005126245	10 01
10 101012896161	0521	DIAZ HENDEZ MARTHA YANETH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00173974	CL FRANCIA 19 1	10005	CACERES	10 01 313 07	005126346	10 01
10 101021213512	0521	ACEDO REIFARTH FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00174378	CL TRUJILLO 25 1 D	10003	CACERES	10 01 313 07	005126447	10 01
10 101021213512	0521	ACEDO REIFARTH FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00174378	CL TRUJILLO 25 1 D	10003	CACERES	10 01 313 07	005126548	10 01
10 10103786647	0111	PIRIS MARTINEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00179230	CL VALVERDE 12	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07	005126851	10 01
10 10103786647	0111	PIRIS MARTINEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00179230	CL VALVERDE 12	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07	005126851	10 01
10 351023169459	0521	DE FRANCISCO ENCISO RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00179331	CL DUQUESA DE LA VICTORIA 24 2º	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07	005126952	10 01
10 351023169459	0521	DE FRANCISCO ENCISO RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00179331	CL DUQUESA DE LA VICTORIA 24 2º	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07	005127053	10 01
10 100040491117	0521	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00189031	AV HISPANIDAD 39 B 1 3 B	10005	CACERES	10 01 313 07	005127356	10 01
10 100040491117	0521	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00189031	AV HISPANIDAD 39 B 1 3 B	10005	CACERES	10 01 313 07	005127356	10 01
10 250034382012	0611	ARIAS LEBANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00192768	CL PEÑA 9	10940	GARROVILLAS	10 01 313 07	005127760	10 01
10 10103833935	0111	CLEMENTE MENDEZ JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00194283	AV HISPANIDAD 9	10002	CACERES	10 01 313 07	005127861	10 01
10 10104637658	0111	REDONDO BLANCO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00194485	CL LOS TOMILLOS 81	10004	CACERES	10 01 313 07	005127962	10 01
10 10104637658	0111	REDONDO BLANCO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00194485	CL LOS TOMILLOS 81	10004	CACERES	10 01 313 07	005127962	10 01
10 10029834453	0521	DURAN LASO GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00195495	RD DEL CARMEN 15 3 F	10002	CACERES	10 01 313 07	005128063	10 01
10 100038057831	0611	GRANADO GALAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00196711	CL DE SAN JUAN 19	10980	ALCANTARA	10 01 313 07	005128265	10 01
10 101008136188	0521	CHANCAY VALDIVIEZO LUIS ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00198630	CL POZO DE LA ESMERALDA 188	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07	005128366	10 01
10 101008136188	0521	CHANCAY VALDIVIEZO LUIS ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00198630	CL POZO DE LA ESMERALDA 188	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07	005128366	10 01
10 10102162709	0521	PEREZ LOPEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00201559	AV DE LAS LAVANDEIRAS 7 B J B 01004	CACERES	CACERES	10 01 313 07	005128467	10 01
10 10102162709	0521	PEREZ LOPEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00201559	AV DE LAS LAVANDEIRAS 7 B J B 01004	CACERES	CACERES	10 01 313 07	005128467	10 01
10 100026046403	0521	PIZARRO VALLE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00204084	PZ SANTA CLARA 3	10003	CACERES	10 01 313 07	005128669	10 01
10 100026046403	0521	PIZARRO VALLE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00204084	PZ SANTA CLARA 3	10003	CACERES	10 01 313 07	005128669	10 01
10 100026800207	0521	DURAN GARCIA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00204185	CL ATAHUALPA 4 4 C	10005	CACERES	10 01 313 07	005128770	10 01
10 10100171558	0521	AZMAR GALLEGU LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00205195	CL HORNOOS 5	10003	CACERES	10 01 313 07	005129073	10 01
10 10100171558	0521	AZMAR GALLEGU LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00205195	CL HORNOOS 5	10003	CACERES	10 01 313 07	005129073	10 01
10 10104630446	0521	CORTES SIMON CLEMENTE JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00205300	CL PIEDAD 6	01004	CACERES	10 01 313 07	005129174	10 01
10 10104630446	0521	CORTES SIMON CLEMENTE JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00205300	CL PIEDAD 6	01004	CACERES	10 01 313 07	005129174	10 01
10 100028244663	0521	PEREZ PRECIADO CIPRIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00206512	CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CACERES	10 01 313 07	005129275	10 01
10 100028244663	0521	PEREZ PRECIADO CIPRIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00206512	CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CACERES	10 01 313 07	005129275	10 01
10 100025097318	0521	MUPIEL RODRIGUEZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00207522	CL PLUS ULTRA 2 5 D	10001	CACERES	10 01 313 07	005129477	10 01
10 100025097318	0521	MUPIEL RODRIGUEZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00207522	CL PLUS ULTRA 2 5 D	10001	CACERES	10 01 313 07	005129477	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131396	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131396	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131400	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131501	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131602	10 01
10 051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI),9 - ES 0 1º	10005	CACERES	10 01 313 07	005131602	10 01
10 100024868855	0521	ACERO CASARES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214996	CL RES. LOS JARDINES 5 12	10005	CACERES	10 01 313 07	005131703	10 01
10 100024868855	0521	ACERO CASARES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00214996	CL RES. LOS JARDINES 5 12	10005	CACERES	10 01 313 07	005131703	10 01
10 231009640583	0111	VILLAR RUFIAN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00215808	CL NIZA 1	10001	CACERES	10 01 313 07	005132006	10 01
10 231009640583	0111	VILLAR RUFIAN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00215808	CL NIZA 1	10001	CACERES	10 01 313 07	005132006	10 01
10 10027939216	0521	MORALES BERMEO JO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00223181	CL CAUPOLICAN 6 1 C	10005	CACERES	10 01 313 07	005132309	10 01
10 10027939216	0521	MORALES BERMEO JO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00223181	CL CAUPOLICAN 6 1 C	10005	CACERES	10 01 313 07	005132309	10 01
10 101001908384	0521	ROJO GUERRA LUIS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224191	CL JARA 4	10005	CACERES	10 01 313 07	005132713	10 01
10 101001908384	0521	ROJO GUERRA LUIS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224191	CL JARA 4	10005	CACERES	10 01 313 07	005132713	10 01
10 061010150624	0521	GALLANER RODRIGUEZ NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224696	CL MARRAKECH, Nº 21 - 3º B 0	10005	CACERES	10 01 313 07	005133016	10 01
10 061010150624	0521	GALLANER RODRIGUEZ NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224696	CL MARRAKECH, Nº 21 - 3º B 0	10005	CACERES	10 01 313 07	005133016	10 01
10 10004907506	0521	PACHECO PEREZ FRANCISCO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224700	CL MARRAKECH 3	10005	CACERES	10 01 313 07	005133117	10 01
10 10004907506	0521	PACHECO PEREZ FRANCISCO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224700	CL MARRAKECH 3	10005	CACERES	10 01 313 07	005133117	10 01
10 101009685764	0521	FERNANDEZ BORRELLA REBECA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224902	CL MARRAKECH 3	10005	CACERES	10 01 313 07	005133218	10 01
10 101009685764	0521	FERNANDEZ BORRELLA REBECA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00224902	CL MARRAKECH 3	10005	CACERES	10 01 313 07	005133218	10 01
10 10005865748	0111	CAMPON RICO LUIS SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00225104	CL SANGUINO MICHEL 2	10001	CACERES	10 01 313 07	005133319	10 01
10 10005865748	0111	CAMPON RICO LUIS SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00225104	CL SANGUINO MICHEL 2	10001	CACERES	10 01 313 07	005133319	10 01
10 100026188869	0521	PARRA FEMIAL ADSILAO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00230356	CL ARROYO DE LA LUZ 10	10550	ALISEDA	10 01 313 07	005133925	10 01
10 100026188869	0521	PARRA FEMIAL ADSILAO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	00230356	CL ARROYO DE LA LUZ 10	10550	ALISEDA	10 01 313 07	005133925	10 01
10 231009640583	0111	VILLAR RUFIAN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	002303048	CL SANTA OLALLA 2 B J A 0	10003	CACERES	10 01 313 07	005135339	10 01
10 231009640583	0111	VILLAR RUFIAN EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07	002303048	CL SANTA					

07	101008491755	0521	CLAROS JIMENEZ PEDRO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00028070	CL GRAN BRETAÑA 13 2 A	10001	CÁCERES	10 01 313 07 005228396	10 01
07	071019536871	0521	MARTINEZ ALCON ALBERTO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00068789	AV DE PARIS 20 2 D	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005228602	10 01
07	071019536871	0521	MARTINEZ ALCON ALBERTO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00068789	AV DE PARIS 20 2 D	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005228703	10 01
07	100004178733	0521	ROJO MORENO MARIA ISABEL	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00116481	CL BIOY CASARES 3 3 H	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005229309	10 01
07	10004556652	0521	GALAN RUBIO AGUSTIN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00119919	CL GARCIA PLATA DE OSIMA 4 4 C	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005229410	10 01
07	1010030711392	0111	VIVAS CAMPO JULIAN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00153564	CL ATAHUALPA 4	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005230117	10 01
10	10100847042	0114	ASISTENCIA EN EL HOGAR INFANCO S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00169833	CL SOLEDAD 7	10190	CASAR DE CÁCERES	10 01 313 07 005230521	10 01
10	10101701248	0114	NOT: HERNADEZ FRANCISCO JAVIE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00172863	PL ARGEL 1 3 A 01004	CÁCERES	10 01 313 07 005230824	10 01	
07	101011592422	0611	MISOUKAYA - NATALLIA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00174681	CS CASIMAS ALTAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07 005230925	10 01
10	10104494242	0111	AUTOMOVILES COBO, S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00176301	AV RUTA DE LA PLATA 24	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005231026	10 01
10	10103833935	0111	CLEMENTE MENDEZ JUANA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00194283	AV HISPANIDAD 9	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005231430	10 01
10	10103833935	0111	CLEMENTE MENDEZ JUANA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00194283	AV HISPANIDAD 9	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005231531	10 01
10	10104706834	0111	IGLEMORENATA TRAMS, S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00194338	CL DANUBIO 5	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07 005231632	10 01
07	10100617357	0611	DIAZ FLORES ROBERTO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00200852	CL RONDA DEL MATADERO 26 1 B 01004	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005231834	10 01
07	101008128007	0611	FERNANDEZ VARGAS SAMARA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00203882	CL RIO SEWA 8	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07 005231935	10 01
07	411023406304	0611	DE ACOSTA CASADO ROCIO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00204791	CL HERRERA 77	10170	MONTAÑOREZ	10 01 313 07 005232036	10 01
07	480092331935	0521	BARRENECHEA RECHA VALETA JOSE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00205805	CL JUAN GARCIA GARCIA 0 4B 12	10195	ALDEAMORET	10 01 313 07 005232137	10 01
07	100028244663	0521	PEREZ PRECIADO CIPRIANO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00206512	CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005232238	10 01
07	420010404047	0521	RODRIGUEZ REINA SALUD	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00224595	CL DOCTOR FLEMIG 17	10001	CÁCERES	10 01 313 07 005234157	10 01
10	10104146153	0111	KIMALUPE SCAPARATE, S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00225407	PZ DE AMERICA 4 1 D	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005234258	10 01
07	100041519317	0611	RODRIGUEZ SERENO JOSE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00054969	MURILLO 0	10513	CEDILLO	10 01 313 07 005276391	10 01
07	101006571357	0521	IZQUIERDO CHEMLALI MARISA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00073471	CL ORDESA 12 3 A	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005276896	10 01
10	10102958410	0111	FINANGO, S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 03 00174165	AV PORTUGAL 2	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005277102	10 01
10	10103823730	0111	NÚÑEZ RAMOS ESTHER	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 06 00238514	CL ALCOR DEL ROBLE 58	10005	CÁCERES	10 01 313 07 005277910	10 01
07	100039671162	0521	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MI	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00048581	CL BARRIO NUEVO 211*	10003	CÁCERES	10 01 313 07 005278415	10 01
10	10104430483	0111	HOTEL CASA ESCOBAR - JEREZ, S.L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00068486	CL ALFACAR 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 07 005278516	10 01
10	10104125238	0111	JIGA IFRORMATICA, S. L.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00117794	CL PROFESOR HERMANDEZ PACHECO 4	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005278819	10 01
10	10102485867	0111	REYMAN GUERRA JOSEFINA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00149827	CL GIL CORDERO 17 A 5 C	10001	CÁCERES	10 01 313 07 005279324	10 01
07	100044305641	0521	TRINIDAD MENA JOAQUIN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00195802	CL PEÑAS 10 3	10003	CÁCERES	10 01 313 07 005280435	10 01
07	101004995816	0521	CORTES JIMENEZ JUANA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00196307	PZ CANTERIAS 18 B J B	10003	CÁCERES	10 01 313 07 005280536	10 01
10	10103342904	0521	HOLGADO BELLO MARIA LUISA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00205094	CL BARRIAL SANTA ANA 5	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 07 005280738	10 01
07	10101071558	0521	AZMAR GALLEGUE LUCIA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00205195	CL HORNO 5	10003	CÁCERES	10 01 313 07 005280839	10 01
07	100029297014	0521	BARQUILLA SANTANO MARIA JUANA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 00241369	CL LEON LEAL 9 2 B	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005281647	10 01
07	101004504045	0111	PULIDO PREGADO MARIA JOSE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 07 90002341	RD SAN FRANCISCO 2 3 A 0	10002	CÁCERES	10 01 313 07 005281748	10 01
07	051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT: LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	10 01 07 00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI), 9 - ES 0 1*	10005	CÁCERES	10 01 315 07 005224457	10 01
07	051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT: LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	10 01 07 00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI), 9 - ES 0 1*	10005	CÁCERES	10 01 315 07 005224558	10 01
07	101001144613	0611	NAVARRO VARGAS MANUEL	NOT: LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	10 01 95 00024684	AV DE LA BONIDAD 8 9 C	10002	CÁCERES	10 01 315 08 000051306	10 01
07	101006407265	0521	CAMPOS CUADRADO ALEJANDRO	NOT: LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	10 01 07 00168520	AV ALEMANIA 19	10001	CÁCERES	10 01 315 08 000051912	10 01
07	101003432904	0521	CARRERE RUIZ EMILIA	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00180947	CL JUAN GARCIA GARCIA 0 5 B	10195	CÁCERES	10 01 333 07 00466766	10 01
07	281058760087	0611	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIA	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00180745	CL RODANO 0 1 A	10195	ALDEAMORET	10 01 333 07 00469069	10 01
07	091003942269	0611	CORPOBALES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00180240	CL RODANO 0 1 A	10195	ALDEAMORET	10 01 333 07 00469574	10 01
10	10104568004	0111	PANEL EXTREMADURA, S.L.	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00172661	CL VIRIATO 7	10004	CÁCERES	10 01 333 07 004508677	10 01
07	071015557750	0121	BARROSO FUENTES GONZALO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00170944	CL PAISES BAJOS 14 5 C	10005	CÁCERES	10 01 333 07 004513125	10 01
10	10103982162	0111	CISNEROS ARAGON ABEL	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 06 00155557	CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CÁCERES	10 01 333 07 004521714	10 01
10	10104370162	0111	VITINI WRISPI CARLOS HUMBERTO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00172055	AV ISABEL DE MCTEZUMA 4	10005	CÁCERES	10 01 333 07 004522219	10 01
10	10104539409	0111	AUTOS ABEL Y TELLO S L	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00172257	CL DONOSO CORTES 5 1	10003	CÁCERES	10 01 333 07 004522320	10 01
07	100033495902	0521	NIETO GONZALEZ MA LUZ	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00176301	AV RUTA DE LA PLATA 24	10004	CÁCERES	10 01 333 07 004522623	10 01
07	060046258762	0611	PEREZ VEGA EUGENIO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 06 00041278	CL SOLIDARIDAD 1	10550	ALSEDA	10 01 333 07 004894253	10 01
07	101008471850	0521	GARCIA RIAL FERNANDO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00197014	CL ENGINA 4 1	10004	CÁCERES	10 01 333 07 004934063	10 01
07	100044339690	0521	ARMAS NETO ROLANDO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 05 00166038	CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUINA 4 5ª A	10001	CÁCERES	10 01 333 07 005036521	10 01
07	101008136188	0521	CHANCAY VALDIVIEZO JUAN ROBERTO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00198630	CL POZO DE LA ESMERALDA 188	10195	ALDEAMORET	10 01 333 07 005071984	10 01
07	101011809599	0611	VALLE CARRASCO JUAN MANUEL	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00191253	CL OLIVO 8	10187	ALBALA DEL CAUDILLO	10 01 333 08 000187106	10 01
07	100040115241	0611	GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 01 07 00194788	REYES HUERTAS 17	10002	CÁCERES	10 01 333 08 000237323	10 01
07	100041218011	2300	SOLISTEBAN MERCEDES	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00024232	CL SALAMANCA 5 5 B	10002	CÁCERES	10 01 350 07 005221932	10 01
07	101006407265	0521	CAMPOS CUADRADO ALEJANDRO	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00168520	AV ALEMANIA 19	10001	CÁCERES	10 01 350 07 005222134	10 01
07	351023136959	0521	DE FRANCISCO ENCISO RAQUEL	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00179331	CL DUQUESA DE LA VICTORIA 24 2ª	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 350 07 005222235	10 01
07	051001838245	0521	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00214895	CL JULIAN PERATE (EDIF DALI), 9 - ES 0 1*	10005	CÁCERES	10 01 350 07 005222639	10 01
07	100030711392	0521	VIVAS CAMPO JULIAN	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00153564	CL ATAHUALPA 4	10005	CÁCERES	10 01 350 08 000050595	10 01
07	101006407265	0521	CAMPOS CUADRADO ALEJANDRO	NOT: DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	10 01 07 00168520	AV ALEMANIA 19	10001	CÁCERES	10 01 350 08 000050696	10 01
07	101001071558	0521	AZMAR GALLEGUE LUCIA	NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 01 07 00205195	CL HORNO 5	10003	CÁCERES	10 01 350 08 000050700	10 01
10	10102919610	0111	SOLIS ALFONSO MARIA PILAR	NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 01 01 00043361	CL OBISPO SEGURA SAEZ 3 5 A	10001	CÁCERES	10 01 351 07 002823103	10 01
07	100031894287	0521	RODRIGUEZ BELLO JOSE	NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 01 05 00132187	PZ 1 MAYO 15 2 A	10005	CÁCERES	10 01 351 07 003900409	10 01



**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
EN ILLES BALEARS**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 07/02

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES**

ANANIETOMANSO, RECAUDADORA EJECUTIVA EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 07/02 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

HAGO SABER: Que en expediente/s administrativo/s de apremio que se sigue/n es esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el/la/los deudor/a/es que seguidamente se relacionan, para la realización de las deudas para con la Tesorería General de la Seguridad Social, por los conceptos, períodos e importes que se expresarán, en esta misma fecha se ha dictado DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, en la que se procede al embargo de los bienes que se detallarán, lo cual no ha podido ser notificado a los deudores, cónyuges, co-titulares, co-partícipes o posibles herederos, por haber sido devueltas las notificaciones por el servicio de correos. Así, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 103.2 del RD 1415/2004 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y el 59 de la Ley 30/92 de noviembre BOE 27.22.92, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación en el Boletín Oficial, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio conocido

DEL/LOS CITADO/S EMBARGO/S SE EFECTUARA/ N ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y si procede, al cónyuge, a los copropietarios, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los posibles herederos, y conforme dispone el art. 103 del aludido Reglamento se les requiere para la aportación de los títulos de propiedad en el término de TRES días suponiendo que resida en este término, o bien de QUINCE en caso contrario y se le/s advierte, que en caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Expídase mandamiento de anotación preventiva de embargo conforme dispone el art. 104 del aludido Reglamento. Llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de estas actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears para la autorización de subasta conforme dispone el art. 115 del citado Reglamento.

Lo que comunico al/los deudor/es, RIBELA ALCALÁ NICOLÁS y a JUANA ALCALÁ PASCUAL, mediante el presente edicto que se publicará en el B.O.P. y se expondrá en los tabloneros de anuncios de los mencionados Ayuntamientos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Ley 1/1 994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por 1 Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Advirtiéndose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el término de TRES MESES desde la interposición del mencionado recurso ordinario sin que se haya emitido resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación al artículo 117 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a los efectos establecidos en el núm. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca a 15 de enero de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Ana Nieto Manso

DEUDOR: RIBELA ALCALÁ NICOLÁS D.N.I. 42991257W

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS:  
UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE FINCA 22840, FOLIO 69, LIBRO 410, TOMO 6048 DEL REGISTRO DE PALMA 9.- URBANA: NÚMERO CINCO DE ORDEN.- VIVIENDA LETRA A DE LA SEGUNDA PLANTA ALTA, CON ACCESO MEDIANTE ESCALERA Y ASCENSOR CUYO ZAGUÁN ESTÁ SEÑALADO CON EL NÚMERO 7 DE LA CALLE REINA MARTIA DE MONIPELLER EN ESTA CIUDAD. MIDE UNOS SETENTA METROS CUADRADOS. SU CUOTA ES DEL SEIS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 1504612DD7810D0005AT

DERECHO DEL DEUDOR:

NICOLÁS RIBELA ALCALÁ ES PROPIETARIO DE UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD, JUNTO A JUANA ALCALÁ PASCUAL 007352506G, PROPIETARIA DE UNA MI-

TAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO, UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN USUFRUCTO; MIGUEL ÁNGEL RIBELA ALCALÁ 043059967B, PROPIETARIO DE UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD, Y ÁNGELA RIBELA ALCALÁ 042972846Z, PROPIETARIA DE UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO, Y UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD.

CONCEPTO, PERÍODOS Y TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS FINCAS, POR PRINCIPAL DE LA DEUDA, RECARGOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: RECURSOS DIVERSOS, PERÍODO DE 05/1999 A 08/1999, IMPRIANTE EL DÍA DE LA FECHA LA CANTIDAD DE 1.486,496 POR PRINCIPAL, 297,30€ POR RECARGO DE APRÉMIO, 10,46€ POR COSTAS DE VENEGADAS Y 100,00€ PARA COSTAS CALCULADAS, EN TOTAL ALCANZA LA RESPONSABILIDAD DE LA FINCA EMBARGADA A LA CANTIDAD DE 1.894,25€ (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VENTICINCO CÉNTIMOS).

827

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de ALMOHARÍN, MIAJADAS Y VALDEFUENTES.

A través de los respectivos Ayuntamientos se darán a conocer los calendarios de los trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Cáceres a 12 de febrero de 2008.- El Gerente Territorial, Tomás Sánchez Vaca.

848

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.º

#### MADRID

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 4 de febrero de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-11/08, Entidades Locales (Ayto. de Carcaboso), Cáceres, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra Don José M.ª Sánchez Navarro, como consecuencia de presuntas irregularidades en las cuentas del Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de dos mil ocho.- El Secretario, Juan Carlos López López.- Firmado y Rubricado.

842

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 12

#### MADRID

#### Edicto

D.ª MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictadas en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELHAMID AMCHIAKH contra DELTA Y OMEGA DE CONSTRUCCIONES, SLU, en reclamación por ORDINARIO registrado con el nº 5 / 2008 se ha acordado citar a DELTA Y OMEGA DE CONSTRUCCIONES, SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/07/08 A LAS 9:40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 12 sito en C/ HERNANI, 59, 3º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DELTA Y OMEGA DE CONSTRUCCIONES, SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En MADRID a cuatro de febrero de dos mil ocho.- La Secretario Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

823

## JUNTA DE EXTREMADURA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

ANUNCIO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 700 KW E INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/242/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales, constituida por 7 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 KVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea MT en anillo 20 kV de 300 metros de longitud.

- Línea subterránea 20 kV, de 120 m de longitud basta centro de seccionamiento.

- Línea aérea de 15 m hasta punto de conexión.

- C.T. 25 KVA para consumo de la instalación.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Parcelas 109 y 108-B del Polígono 501 «Camino de Talayuela», en el término municipal de Casatejada (Cáceres).

- Promotor: Tecdosun, S.L.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida a 7 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

7810

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1728 KW, EXPEDIENTE GE-M/197/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Abasol, S.L., con domicilio en C/ Cerro Blanco, 16 posterior, 28026, Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Abasol, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1728 kW nominales, constituida por 18 instalaciones individuales de 96 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/ B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 3 C.T. de tensión de 2x400 kVA, y relación de transformación 20 kV/ B2. Uno de ellos será centro de transformación y medida.

- Red de M.T. de 20 kV, subterránea, en anillo, de interconexión entre los centros de transformación, de longitud aproximada 70 m.

- Línea subterránea de evacuación, de 20 kV, y 47 m. de longitud, que unirá el centro de transformación y medida con el punto de conexión previsto, la subestación transformadora STR Navalmoral.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: parcela 13 del polígono 14, del Término Municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

- Promotor: Abasol, S.L..

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 28 de enero de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

798

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1500 KW, EXPEDIENTE GE-M/274/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Ceres Energías Renovables, S.L., con domicilio en Avda. de la Constitución s/n (Edificio Traexsa), 10195 Cáceres, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Toreum Energías Renovables, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA, con una relación de transformación de 20/0.4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 15 C.T. con transformadores de 1x100 kVA y relación de transformación de 20/0.4 kV.

- 1 Centro de Reparto constituido por un Centro de Seccionamiento y entrada/salida de un anillo que une a los 15 Centros de Transformación.

- La línea de interconexión entre los centros de transformación será una línea subterránea de MT de 12/20 kV.

- La línea de evacuación propuesta será una línea subterránea de MT en 20 kV, desde la Planta FV hasta la STR Navalmoral con una longitud total de 630 m.

- Situación: Polígono 503, Parcelas 194, 196 y 197 Término Municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), UTM X-285311, Y-4419689.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 11 de febrero de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

836

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 63.2 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el Desarrollo de Actividades y Programas relativas a subvenciones relacionadas en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución (excepto las aportaciones a los Consorcios y Ayudas Humanitarias) del vigente presupuesto, que no hubieran sido delegadas con anterioridad, así como:

- La aprobación de los programas de investigación y desarrollo de la Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.
- El desarrollo de la partida denominada «Aportación Asociación Memoria Histórica».
- El desarrollo del Programa de Equipamiento Municipal.
- El desarrollo del Convenio de mantenimiento y mejora de piscinas.
- Aportaciones a Instituciones FERIALES.
- PIEM 2007.
- Convenio Casas Cuartel.
- Subvenciones a Ayuntamientos en inversiones a desarrollar, salvo que las mismas sean de carácter urgente.
- Adquisición Fondos Bibliotecas.
- Equipamiento Parque Deportivo Tercera Edad Ayuntamientos.
- Plan Informático Provincial.

SEGUNDO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar las mismas y la facultad de recibir información de la gestión de dichas competencias, así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 112, a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dése cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma notificándose al órgano delega-

do en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la misma si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con los artículos 63,64 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 4 de enero de 2008.- El Secretario,  
Augusto Cordero Ceballos.

815

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA/AÑO: 14/006/2007

DENOMINACIÓN: ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A COLEGIO PÚBLICO FAUSTO MALDONADO (CAÑAMERO)

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 6 de febrero de 2008.- El Secretario,  
Augusto Cordero Ceballos.

816

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA/AÑO: 14/005/2007

DENOMINACIÓN: RED A.T., C.T., DOTACIÓN ENERGÍA CASCO URBANO 2.ª FASE (CALZADILLA),

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 7 de febrero de 2008.- El Secretario,  
Augusto Cordero Ceballos.

847

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA/AÑO: 14/003/2007

DENOMINACIÓN: C.T. INSTALACIÓN TRANSFORMADOR DE 100 KVA 2.ª FASE (BELVÍS DE MONROY).

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 7 de febrero de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

846

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

### EDICTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Publicado en el Boletín de la Provincia de Cáceres, de fecha 5 de febrero de 2008, edicto de notificación de Acuerdo de Derivación de Responsabilidad realizado en el expediente administrativo n.º 1268822, contra el deudor EUSTAQUIO RUANO VAQUERO, nif n.º 76106804-B

Habiéndose detectado errores materiales en la descripción del expediente, se procede a subsanar los defectos observados:

EXPEDIENTE DE APREMIO: 1268822

Donde figura:

- DEUDOR PRINCIPAL: 254,14 EUROS.

Debe figurar:

- DEUDOR PRINCIPAL: MANUEL HROS ROSEIRO RODRÍGUEZ

En Cáceres a 5 de febrero de 2008.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

820

# ALCALDÍAS

## CECLAVÍN

Anuncio

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la licitación por concurso, en procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la explotación de los servicios municipales de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado, se exponen al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones. Así mismo se hace público el procedimiento licitatorio, que resumido, es como sigue:

1. Entidad adjudicadora:  
a) Organismo: Ayuntamiento de Ceclavín (Cáceres).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión integral de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y de Alcantarillado.

b) Lugar de ejecución: Ceclavín.

c) Plazo de ejecución: 25 años.

d) La ejecución del contrato, comprende la ejecución de obras: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

a) Canon mínimo anticipado: Ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

b) Canon máximo anticipado: Trescientos mil (300.000,00) euros.

c) Canon anual: Hasta nueve mil (9.000) euros.

5. Garantía:

a) Provisional: Quince mil (15.000,00) euros.

b) Definitiva: Treinta mil (30.000,00) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceclavín.

b) Domicilio: Plaza de España, 2

c) Localidad y Código Postal: 10870 Ceclavín (Cáceres).

d) Teléfono: 927 393002

e) Fax: 927 393150

f) Fecha límite obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de ofertas, a las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Conforme a los pliegos de condiciones.

b) Solvencia técnica, y profesional: Conforme a los pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres. Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar fecha y hora del envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentos a presentar: Se relacionan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos.

c) Modelo de proposición: el contemplado en el pliego.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ceclavín. Plaza de España, 2, C.P.10870 Ceclavín, de 9 a 14 horas, todos los días de la semana, excepto sábados y festivos. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o inhábil el plazo se ampliará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceclavín.

b) Domicilio: Plaza de España, 2

c) Localidad y Código Postal: 10870 Ceclavín (Cáceres).

d) Fecha: Tercer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme a la L.C.A.P.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ceclavín, 8 de febrero de 2008.-El Alcalde, Pedro Martín González Mirón.

806

## PLASENCIA

Edicto

Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de enero de 2008 las Bases de la Convocatoria de subvenciones para las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mujeres durante el 2008, se publican en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el B.O.P. de Cáceres las presentes bases, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a 4 de febrero de 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

#### ASOCIACIONES DE MUJERES

AÑO - 2008

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para

el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las Asociaciones de Mujeres, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas e inscritas en el Libro Registro de Entidades declaradas de interés municipal.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 8.000 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

Existe crédito suficiente en la partida 0110-315-48930 del presupuesto del ejercicio 2008 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

#### TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por la presidenta de la Asociación, a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (N.º de Identificación Fiscal), y del D.N.I de su representante.

- Presupuesto de gastos de funcionamiento.

- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.

- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.

- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, y suscrita por el Presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en

ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.

- Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento.

- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Departamento de información del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

#### QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la concejala de Igualdad, D.ª Raquel Puertas Hernández.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.

- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.

- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal Delegado de Igualdad.
- Vocal: Concejal Delegado de Educación y Cultura.

- Vocal: Concejal Delegado de Desarrollo Económico.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

#### SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de mujeres se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades.

- Contribuyan a facilitar la inserción laboral.

- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre.

- Se encaminen a la prevención del abuso de todo tipo de drogas.

- Tengan un carácter innovador por el tipo de actividad.

- Posean una trascendencia social importante.

2.- Ámbito territorial de intervención. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

3.- Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

4.- Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

5.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

**SÉPTIMA.-LÍMITES DE SUBVENCIONES:**

La subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, entidades o personas, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2008 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario.

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2008, la entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

**NOVENA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:**

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

En Plasencia a 25 de enero de 2008.

**PLASENCIA**

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó el siguiente acuerdo, lo que se hace público para general conocimiento:

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que establecen que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO.** Que el referido artículo 8 de la Ley General de Subvenciones tiene carácter básico, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la misma ley, por lo que es de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2008, el que se reflejan las líneas de subvención de las distintas concejalías, así como su financiación, los objetivos que se pretenden con el establecimiento de las subvenciones, el plazo de consecución, sus costes y los sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

**SEGUNDO.-** Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA 2008.**

**ÓRGANO GESTOR:** Concejalía de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Inmigración y Servicios Generales.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Subvenciones proyectos países subdesarrollados.

**FINANCIACIÓN:** Partida 0105 313 48928.

**OBJETIVOS:** Apoyar la financiación de proyectos a desarrollar por ONGs en países en vías de desarrollo.

**PLAZO CONSECUCIÓN:** Año 2008.

**COSTES:** 51.000,00 euros.

**SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** Organizaciones no gubernamentales que vayan a desarrollar proyectos en países en vías de desarrollo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones asociaciones de Mayores.

FINANCIACIÓN: Partida 0110 312 48927.

OBJETIVOS: Fomentar el desarrollo de actividades por parte de las asociaciones de mayores de Plasencia.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 4.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Mayores de Plasencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Asociaciones de Vecinos.

FINANCIACIÓN: 0111 463 48903.

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos, facilitando las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 63.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos de Plasencia.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Juventud y Deportes.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Asociaciones Juventud.

FINANCIACIÓN: Partida 0109 464 48302.

OBJETIVOS: Promocionar las actividades dirigidas a la juventud.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 12.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Plasencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Asociaciones Deportivas

FINANCIACIÓN: Partida 0109 452 48905

OBJETIVOS: Incentivar la participación y promoción del deporte con proyectos hacia los vecinos de todas las edades.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 27.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones Deportivas y Clubes, legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Plasencia.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Turismo. Igualdad. Mayor y Sanidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Asociaciones Mujeres.

FINANCIACIÓN: Partida 01 10 315 48930.

OBJETIVOS: Promocionar las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 8.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Mujeres.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Interior, Movilidad, Desarrollo Económico y Empleo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones al establecimiento de nuevas actividades económicas en el término municipal de Plasencia, tramitadas por la Agencia de Desarrollo Local, dependiente de la Concejalía.

FINANCIACIÓN: Partida 0103 722 48910.

OBJETIVOS: Impulsar la puesta en marcha de proyectos empresariales en Plasencia y generar empleo estable de vecinos de dicho municipio, mediante la aportación de recursos económicos que sirvan de ayuda a la puesta en marcha del negocio.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 30.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Empresas de nueva creación ya sean personas físicas o jurídicas, que vayan a tener un establecimiento y/o su domicilio social dentro del término municipal de Plasencia y que cumplan otros requisitos exigidos en las correspondientes bases reguladoras.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Educación y Cultura.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones proyectos educativos.

FINANCIACIÓN: Partida 0108 422 48925.

OBJETIVOS: Apoyar la financiación de proyectos educativos.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 20.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Centros docentes de Plasencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Asociaciones Culturales

FINANCIACIÓN: Partida 0108 451 48901.

OBJETIVOS: Incentivar la participación de las asociaciones culturales y favorecer su implicación en la vida cultural de la ciudad.

PLAZO CONSECUCIÓN: Año 2008.

COSTES: 22.000,00 euros.

SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones Culturales de Plasencia.

Plasencia a 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

**PLASENCIA**

## Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada, no admitiéndose contra las mismas otro recurso que no sea el contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 19.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

## TEXTO DE LA ORDENANZA MODIFICADA

**1. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se modifica el artículo 4 de la misma introduciendo el apartado 5, que establece una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por incurrir circunstancias sociales, culturales o deportivas.

Esta modificación de las Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plasencia, 30 de enero de 2008.- La Alcaldesa, (ilegible).

**PLASENCIA**

Advertido error en Edicto publicado en BOP n.º 251 de fecha 31 de diciembre del 2007, en el que se omite la publicación de la modificación efectuada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Social de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria., que se expresa a continuación para ser publicado.

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA:**

Se modifica el epígrafe de la misma añadiendo «Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA» quedando redactado como sigue:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SO-****CIAL DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

Se modifica el art. 1 sustituyendo «Precio Público» por «Tasa», y «Consejería de Bienestar Social» por «Consejería de Igualdad y Empleo». Asimismo se añade el siguiente párrafo:

El ámbito geográfico de prestación del servicio de ayuda a domicilio, que motiva la exacción de la presente Tasa, será el casco urbano del Municipio de Plasencia, excluyéndose de dicho ámbito, las zonas situadas a más de 1,5 km de dicho casco urbano y quedando redactado como sigue:

## Artículo 1.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/83, de 2 de abril, y, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización del Servicio Social de Ayuda a Domicilio, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado.

Así como se recoge en el Decreto 12/1997 de 21 de enero de la extinguida Consejería de Bienestar Social en su artículo 14 a fecha de hoy Consejería de Igualdad y Empleo.

El ámbito geográfico de prestación del servicio de ayuda a domicilio, que motiva la exacción de la presente Tasa, será el casco urbano del Municipio de Plasencia, excluyéndose de dicho ámbito, las zonas situadas a más de 1,5 km de dicho casco urbano

Se modifica el art. 3 sustituyendo «.....superen al menos un mes» por «... sean igual a dos meses consecutivos», y quedando redactado como sigue:

La Tasa se devengará cuando se acuerda la utilización del servicio solicitado previamente. El beneficiario no aportará económicamente el precio del servicio por motivo de ausencias del beneficiario, siempre que estén motivadas y sean igual a dos meses consecutivos.

Se modifica el art. 7 añadiendo « e inmobiliarios» y quedando redactado como sigue:

## Artículo 7.

La cuota tributaria estará constituida por el baremo establecido en la tabla n.º 1 para la modalidad de AYUDA DE CARÁCTER DOMÉSTICO Y PERSONAL, y tabla n.º 2 para la modalidad de TELEASISTENCIA.

TABLA N.º 1  
INGRESOS RENTA PER CAPITA MENSUAL EN RELACIÓN CON LA CUOTA MENSUAL DE  
APORTACIÓN POR HORAS DE LOS USUARIOS EN LA MODALIDAD DE AYUDA DOMESTICA  
Y PERSONAL.

RENDA PER CAPITA/MES		HORAS SEMANA/CUOTA MES					PRECIO HORA
		2	4	6	8	10	
EUROS	Hasta 364,50	0	0	0	0	0	0
EUROS	364,51-420,00	6,59	13,17	19,76	26,34	32,93	0,8232
EUROS	420,01-480,00	90,55	18,11	27,17	36,22	45,28	1,1319
EUROS	480,01-540,00	12,35	24,70	37,04	49,39	61,74	1,5435
EUROS	540,01-600,00	15,64	31,28	46,92	62,56	78,20	1,9551
EUROS	600,01-660,00	18,11	36,22	54,33	72,44	90,55	2,2638
EUROS	660,01-720,00	21,40	42,81	64,21	85,61	107,02	2,6754
EUROS	720,01-780,00	24,70	49,39	74,09	98,78	123,48	3,087
EUROS	780,01-840,00	27,99	55,98	83,97	111,96	139,94	3,4986
EUROS	840,01-900,00	30,46	60,92	91,38	121,83	152,29	3,8073
EUROS	900,01-960,00	37,04	74,09	111,13	148,18	185,22	4,6305
EUROS	960,01-1.020,00	40,34	80,67	121,01	161,35	201,68	5,0421
EUROS	1.020,01-1.080,00	42,81	85,61	128,42	171,23	214,03	5,3508
EUROS	Más de 1.080,01	Pagarán el 100% del precio establecido para el ejercicio actual					

El cómputo para sacar la RENTA PER CAPITA MENSUAL será de acuerdo a:

- Suma de todos los ingresos anuales de la Unidad Familiar, incluidos los rendimientos mobiliarios e inmobiliarios a partir de **601,01 €**.
- Menos los gastos anuales originados por concepto de alquiler y rehabilitación de vivienda (pudiéndose considerar los gastos de hipoteca en situaciones excepcionales) no pudiendo restar más de **2.163,64 €** por este concepto.
- Dividir el resultado anterior I – G por los miembros que forman la Unidad Familiar.
- El resultante será R.P.C. anual dividida por 12 meses dándonos la R.P.C. mensual.

TABLA Nº 2

INGRESO RENTA PER CAPITA MENSUAL EN RELACIÓN CON CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELEASISTENCIA.

RENDA PER CAPITA/MES	% CUOTA ANUAL
300,00- 360,00	15%
360,01- 420,00	25%
420,01- 480,00	35%
480,01- 540,00	45%
540,01- 600,00	55%
600,01- 660,00	65%
660,01- 720,00	75%
720,01- 780,00	85%
780,01- 840,00	95%
Más de 840,01 €	Pagarán 100% coste mantenimiento

El cómputo para sacar la RENTA PER CAPITA MENSUAL será de acuerdo a:

- Lo establecido para la atención doméstica y personal.

Plasencia, 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

740

**HERVÁS**

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Hervás, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2008, acordó por unanimidad:

Derogar la Ordenanza Fiscal núm. 9 «Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura o Residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos».

Delegar el servicio de recogida de basuras en la Mancomunidad de Municipios Valle del Ambroz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Hervás a 5 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Sergio Pérez Martín.

809

**NAVAS DEL MADROÑO**

Anuncio de licitación

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2008 ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles «Solares en Avda. de Extremadura», por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de licitación de la enajenación de dichos Solares, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:  
Organismo: Ayuntamiento Pleno.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Modalidad de adjudicación:  
Expediente: ordinario.  
Procedimiento: abierto.  
Forma de adjudicación: subasta.
3. Objeto del contrato:  
Solar 1

- Epígrafe : 1º Inmuebles
- Naturaleza del Bien: Urbana
- Situación: Solar en Avda. de Extremadura.

- Linderos: Al Frente, con Avda. de Extremadura, línea recta de 6,05 m; a la Derecha entrando, con Finca resultante del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño en una longitud de 23 m, a la Izquierda, con parcela sobrante del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño en una longitud de 19,87 m. y con finca de Francisco Ventura Osuna en una longitud de 7,62 m.; y al Fondo, con Finca de D. Dalmacio Galán Cordero y D.ª M.ª del Carmen González García

- Superficie: Ciento cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados (157,30 m<sup>2</sup>)

- Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial o de Propios.

- Valoración: Doce mil cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de Euro (12.042,89 €)

- Cargas y Gravámenes: Libre de Cargas y Gravámenes.

- Signatura de Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, al Tomo 2041, del libro 64, Folio 211, Finca Registral 3476

#### Solar 2

- Epígrafe: 1º Inmuebles
- Naturaleza del Bien: Urbana
- Situación: Solar en Avda. de Extremadura

- Linderos: Al frente con la Avenida de Extremadura, en una longitud de 6,05 m.; a la Derecha entrando, con Finca resultante de D. Dalmacio Galán Cordero en una longitud de 22 m.; a la Izquierda, con parcela resultante del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño en una longitud de 23,00 m.; y al Fondo con Finca de D. Dalmacio Galán Cordero y D.ª M.ª del Carmen González García.

- Superficie: Ciento cuarenta y tres metros con setenta decímetros cuadrados ( 143,70 m<sup>2</sup>)

- Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial o de Propios.

- Valoración: Once mil un euros y sesenta y siete céntimos de euro (11.001,67 €)

- Cargas y Gravámenes: Libre de Cargas y Gravámenes.

- Signatura de Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, al Tomo 2041, del libro 64, Folio 213, Finca Registral 3477.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Registro General del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Plaza de la Constitución, S/N 10930 Navas del Madroño. Cáceres.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones:

El día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: 240,86 € para los que liciten por el Solar 1; y 220,03 € para los que liciten por el Solar 2.

8. Modelo de proposición:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de dos Solares en Avda de Extremadura, S/N de esta localidad «, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble Solar \_\_\_\_\_ (Indicar si e 1 ó 2) objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_\_ [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

(Lugar, Fecha y Firma)

Navas del Madroño a 7 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

801

## NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha de 07 de febrero de 2008 han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basura), correspondientes al 4º trimestre 2007.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución, n.º 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 4º trimestre de 2007 de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de las Cajas de Ahorro existentes en la localidad, o en la propia Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución, n.º 1.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aquagesit sita en C/ Coronel Guillén, n.º 15.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño a 08 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

800

#### ALDEANUEVA DE LA VERA

##### Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito núm. 1 del Presupuesto General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo); durante este plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Aldeanueva de la Vera, 6 de febrero de 2008.-El Alcalde, Raúl Amor Véliz.

807

#### SAN MARTÍN DE TREVEJO

##### Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)

HACE SABER,

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro es el siguiente

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Servicio.

2.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4.- Procede igualmente la imposición de la tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que sean:

Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 4.- Cuota tributaria**

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado es la siguiente:

Tramo	Cuota
Hasta 100 m.3	Este tramo sera considerado, así mismo, como tarifa mínima. 37,00
Hasta 150 m.3	39,00
Hasta 200 m.3	41,00
Hasta 300 m.3	43,00
A partir de 301 m.3	45,00

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos anuales.

**Artículo 5.- Devengo**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter de obligatorio para todas las fincas del Municipio en que exista alcantarillado, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente.

**Artículo 6.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efectos a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

3.- El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo acordado en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2007, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

San Martín de Trevejo a 31 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

745

**JARANDILLA DE LA VERA****Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resolución de expediente sancionador por la denuncia formulada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, contra el conductor del vehículo que se expresa en el anexo adjunto, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar, por causas no imputables al Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Dicho expediente se resuelve, imponiendo sanción económica al interesado, ya que una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y propo-

siciones de prueba contra el expediente sancionador, el denunciado no realiza uso de dicho derecho, ni abono de la multa impuesta, consignada en el correspondiente boletín de denuncia, considerándose por tanto la notificación de incoación de expediente sancionador realizada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Edictos del Ayuntamiento Jarandilla de la Vera, como Propuesta de Resolución, ya que intentada la notificación de incoación de expediente sancionador, ésta no se pudo realizar por causas no imputables a este Ayuntamiento.

El importe de la sanción, podrá hacerse efectivo en las siguientes Entidades Bancarias, a favor del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera:

- Caja Extremadura:

2099 0009 12 0000023185  
2099 0101 99 0070000761

- Caja Duero:

2104 0473 91 9111378043

- Banco Central Hispano:

0049 0333 78 2710069892

- Banco de Crédito Local:

004 8053 51 0200100614

Dicho abono deberá de realizarse en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En caso de no ingresar la citada cantidad en el plazo establecido, podrá cobrarse por vía de apremio, sin perjuicio de los recargos que se le puedan imputar.

Contra el presente acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- Contencioso-Administrativo: Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación. Este hecho deberá ser comunicado previamente al Ayuntamiento.

- Recurso Extraordinario de Revisión: Excepcionalmente contra esta resolución puede interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano administrativo que dictó el acto cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En este caso los plazos serán los señalados en el párrafo 2 del referido artículo.

Jarandilla de la Vera, 4 de febrero de 2008.- El Alcalde, Víctor. M. Soria Breña.

## ANEXO

### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Exped. Nº: 2580

Denunciado: Proyectos Lantern, S:L.

CIF: B83342071

Ultimo Domicilio Conocido: C/Manrique de Lara, Nº 21. Jarandilla de la Vera(Cáceres)

Vehículo: Matrícula: 5558FDV, Marca: Audi. Q7. Color: Negro

Art. Infringido: Art. 171.1A del R.G.C.(Estacionar en zona señalizada con marca vial amarilla longitudinal continua)

Lugar y hora de infracción: Plaza de la Constitución, S/N. Jarandilla de la Vera(Cáceres). Hora: 13.50

Fecha Denuncia: 13.10.07

Importe Sanción: 60 €

Exped. Nº: 2794

Denunciado: Proyectos Lantern, S:L.

CIF: B83342071

Ultimo Domicilio Conocido: C/Manrique de Lara, Nº 21. Jarandilla de la Vera(Cáceres)

Vehículo: Matrícula: 2081 FFJ Marca: BMW, 120, Clase: Turismo.

Art. Infringido: Art. 94.2.1D del R.G.C.(Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios -Paso de Peatones)

Lugar y hora de infracción: C/Chorrillo, S/N. Jarandilla de la Vera(Cáceres). Hora: 00.25

Fecha Denuncia: 15.07.07

Importe Sanción: 90 €

808

## CORIA

Dada cuenta del error sufrido en la resolución de esta Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2007,

### RESUELVO

Subsanar dicho error en el sentido siguiente:

### II. PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS

#### Personal Laboral

Donde dice: «Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Sanitario. Número de vacantes: Dos».

Debe decir: «Nivel de titulación: F.P.1. Denominación del puesto: Técnico Auxiliar rama sanitaria. Número de vacantes: Dos».

Coria, 8 de febrero de 2008.-La Alcaldesa-Acctal., M.ª Ángeles Acosta Calvo.

810

**NAVALMORAL DE LA MATA**

## Edicto

D. Jesús Parra Vizcaíno, con expediente n.º 43/06-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "Estación de Servicio con Cafetería-Restaurante", sita en el Polígono 12, parcela 85.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Navalmoral de la Mata a 7 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

787

**NAVALMORAL DE LA MATA**

## Edicto

Dña. Ángeles de la Merced Mazo Izquierdo, con expediente n.º 8/2008-A, solicita licencia de apertura para la actividad de "Comercio Menor de Productos de Alimentación", sita en la C/. Puerto El Pico, n.º 2.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Navalmoral de la Mata a 7 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

786

**TORRE DE SANTA MARÍA**

## Edicto

Se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Padrón de Tasa Municipal de Entrada de Vehículos a Través de las Aceras para 2008 durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Torre de Santa María a 8 de febrero de 2008.- El Alcalde, Florentino Carrasco García.

803

**PERALEDA DE SAN ROMÁN**

## Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el artículo 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º: 1/2008.

TITULAR: Sr. DON VICTORIANO RODRÍGUEZ BRASERO.

ACTIVIDAD SOLICITADA: Licencia de apertura para panadería.

EMPLAZAMIENTO: C/. General Oraa, 2.

10334 PERALEDA DE SAN ROMÁN (CÁCERES).

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Peraleda de San Román a 1 de febrero de 2008.- El Alcalde, Evelio Carbonero Arroyo.

822

**GUADALUPE**

Por IMAEX (Ingeniería y Medio Ambiente de Extremadura), se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE «OFICINA DE ASESORIA TÉCNICA», con emplazamiento en Guadalupe, Calle Poeta Ángel Marina, n.º 13, Bajo Derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guadalupe a 5 de febrero de 2008.- El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

785

**GUADALUPE**

Por DON ANTONIO DELGADO RODRÍGUEZ se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE «CENTRO DE ACTIVIDADES ECUESTRES, PICADERO», con emplazamiento en Guadalupe, Paraje TORRESNERA, polígono 18, parcela 215.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guadalupe a 5 de febrero de 2008.-El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

784

**CUACOS DE YUSTE**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2008 (generación de créditos) por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2008, se exponen al público durante 15 días hábiles desde su publicación en el BOP para que, de conformidad con los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, los interesados legitimados, según el art. 170.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos enumerados en el punto 2 de dicho artículo, puedan presentar reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que de no producirse, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Cuacos de Yuste a 1 de febrero de 2008.- El Alcalde, Sixto Teno Labrador

**CUACOS DE YUSTE**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de enero de 2008 el "Reglamento para la adjudicación de la ocupación de terrenos de uso público local con tablados, burladeros, robles y remolques en los festejos taurinos tradicionales", se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para que por los interesados directos establecidos en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan presentar reclamaciones, que de no producirse elevarán a definitiva dicha modificación.

Cuacos de Yuste a 1 de febrero de 2008.- El Alcalde, Sixto Teno Labrador.

794

**TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS

**Artículo 1.º- FUNDAMENTO LEGAL.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como el Reglamento de Ordenación de Vertidos de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el 21 de noviembre de 2007, y por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del viernes 30 de noviembre de 2007, número 232.

**Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.**

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depuradoras.

2.- No están sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas, que no estén conectadas a la Red de Saneamiento Municipal o que tengan la condición de solar o terreno sin conexión a la red de alcantarillado.

3.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

4.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

5.- Procede igualmente la imposición de la tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Artículo 3.º- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio que presta tanto el Ayuntamiento, como la Empresa adjudicataria del Servicio Municipal Mancomunado de Saneamiento y Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Red de las Depuradoras de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial en el acto de presentar la solicitud.

**Artículo 4.º- SUJETOPASIVO.**

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que lo soliciten o resulten beneficiados por los servicios de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacioncitas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 5.º- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de inmuebles, de acuerdo con la siguiente tarifa:

TRATAMIENTO DE VERTIDOS	TARIFA ANUAL
VIVIENDAS	50,00 €
LOCALES DE NEGOCIO	100,00 €
EMPRESAS	300,00 €

**Artículo 6.º- APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

Se aplicarán las tarifas a todos aquellos contribuyentes que figuran el Padrón de la Tasa de Abastecimiento de Agua de consumo humano, de uso agrícola o industrial, que estén conectados a la Red de Saneamiento Municipal o en su defecto aquellas instalaciones del Término Municipal que sus vertidos, previa autorización pertinente, viertan por el conducto que se establezca al caso, al ámbito de la Estación Depuradora.

**Artículo 7.º- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyes, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter de obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

**Artículo 8.º- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y en el Reglamento de Ordenación de Vertidos de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata,

El Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones, y Organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

**Artículo 9.º- NORMAS DE GESTIÓN.**

Serán las establecidas en la presente Ordenanza y en el Reglamento de Ordenación de Vertidos de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el 21 de noviembre de 2007, y por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

**Artículo 10.º- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como las establecidas en el Reglamento de Ordenación de Vertidos de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, aprobada por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el 26/11/2007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez pasado dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cáceres, en el plazo de dos meses».

Torrecilla de los Ángeles, 6 de febrero de 2008.-El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

843

**MORALEJA**

Anuncio

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, aprobó definitivamente el catálogo de caminos públicos de Moraleja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 8 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

799

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**

**"VALLE DEL AMBROZ"**

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios «Valle del Ambroz» en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hervás a 5 de febrero de 2008.-El Presidente, Rafael García Ginarte.

802

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS  
MADROÑERA, ALDEACENTENERA,  
TORRECILLAS DE LA TIESA  
LA ALDEA DEL OBISPO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2007 definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según anexo y plantilla de personal.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	Gastos de Personal	53.637,00
2.-	Gastos de bienes Crrtes. y servicios	49.300,00
3.-	Gastos financieros	25,00
6.-	Inversiones reales	100,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD:</b>		<b>103.062,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

4.-	Transferencias corrientes	103.032,00
5.-	Ingresos patrimoniales	10,00
7.-	Transferencias de capital	20,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD:</b>		<b>103.062,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**FUNCIONARIOS:**

Nº PLAZA GR.	OBSERVACIONES
1.- SECRETARIO-INTERV.- B	Func. Acumuladas al Ayto. de Torrecillas de la Tiesa.

**PERSONAL LABORAL:**

Nº PLAZA	OBSERVACIONES
2.- OPERARIOS DE PRESA	OCUPADAS

Torrecillas de la Tiesa, 8 de febrero de 2008.- El Presidente, P.O., (ilegible).

789